





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado  
Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadedios.gob.pe E-mail: regionmddp@regionmadedios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica", asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento".

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado", y por finalidad: "Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebajar contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF". **Por lo que resulta necesario Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la IE N° 402 Fujimori en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 300282 con Código Único de Inversiones N° 2251314, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-GOREMAD/GR de fecha 03 de julio del 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la IE N° 402 Fujimori en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 300282 con Código Único de Inversiones N° 2251314, la misma que estará integrada por:

1. Presidente: Ing. Civil. **JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO**
2. Miembro: Mg. CPCC. **ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA**
3. Miembro: Ing. Electricista **JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN**

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Av. Alfonso Ugarte N° 8336to Piso Lima 1  
Telefax: (0051) (01) 4244388  
E-mail: oca@regionmadedios.gob.pe  
oac@regionmadedios.gob.pe





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 – Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, que realice la Liquidación, del Proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la IE N° 402 Fujimori en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 300282 con Código Único de Inversiones N° 2251314.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y las instancias correspondientes, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Jesús Fernando M. Chiang Salcedo  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP: 80231